

el diez y nueve del corriente p.^a g.^a maña
na por la mañana veinte y siete del
corriente se juntaron en las salas capi-
tulares a fin de elegir un alcalde
tres Regidores, y un Don Juán Juri-
dico de su nombram.^{to} segun y como
se manda en la Constitucion de la Monar-
quia y en el Reglamento de Goviernos.
En este Ayuntamiento se dio un Memo-
rial de D. Benito Ruiz Gonzalez soli-
citando un Solar en el Pto de Mar de
esta villa sitio contiguo a los Almacenes
de Fernando Frances, y Casas de la
Punta. El Ayuntamiento le concedio la gra-
cia sin perjuicio de Terceros, y sin fal-
tar a los dios de esta villa y Patrimonio
Real, y a las bienes racionales, y
q.^o p.^a acreditan el señorio y propiedad
de dho. Solar sea obligado el Ayuntamiento
a contribuir anualmente con el Canon
de ocho r.^{os} de con.^o p.^a los Propios de
esta villa. Y q.^o se le de posesion de
el mencionado Solar bajo las forma-
lidades de estilo, y q.^o ello nombren
por Comisarios a los Regidores D. Ju-
an Acosta, y D. Juan Saura, los qua-
les le daran posesion Real Corporal
vel quasi de dho. Solar, vajo las